



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 11-2016-MDSMM

Santa María del Mar, 09 de enero de 2017



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR:**

### VISTO:

El Informe N° 071-2016-OA/MDSMM de la Oficina de Administración recibido con fecha 29NOV2016, mediante el cual remite el Informe N° 347-2016/UP-OA/MSMM en el que el Jefe (e) de la Unidad de Personal requiere la modificación de la Resolución de Alcaldía que conforma el Comité de Salud y Seguridad, conforme al artículo 29° de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y,



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, conforme a lo dispuesto en el Título I, artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 29783, tiene por objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país;



Que, de acuerdo al artículos 29°, 43° de la aludida Ley N° 29783, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo estará conformada de forma paritaria (empleador y trabajador), siendo dos (02) representantes de los trabajadores Titulares y dos (02) en calidad de suplentes, concordante con el artículo 38° del Reglamento de la Ley;



Que, mediante Decreto Supremo N° 003-82-PCM, los servidores públicos tendrán derecho a constituir sus organizaciones sindicales, afiliarse a ellas, constituir sus estatutos, elegir libremente a sus representantes y participar en su organización, administrativa y actividades;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 154-2015/MSMM de fecha 04AGO2015, se Conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuya vigencia es desde el 10AGO2015 hasta el 09AGO2017, ya no ejerciendo cargo alguno en esta entidad, los tres (03) representantes titulares;

Que, a través del Informe N° 347-2016/UP-OA/MSMM de fecha 25NOV2016 señalado en le Visto, el Jefe (e) de la Unidad Personal señala que teniendo en cuenta que ninguno de los tres miembros titulares del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo continúan en el cargo, se debe modificar la Resolución de Alcaldía N° 154-2015/MSMM;

Que, con el visto bueno del Jefe (e) de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Administración y de la Gerencia Municipal; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



